5000

CONCEPTO JURÍDICO

PARA: Dra. PIEDAD SORAYA TORRES RAMÍREZ
Secretaria de Desarrollo Social del Departamento

DE: CARLOS ANDRES JAIMES ACERO
Asesor Jurídico Externo (Contratista)
Secretaria de Desarrollo Social del Departamento

FECHA: JUNIO 28 DE 2023

ASUNTO: Concepto Jurídico

En calidad de Asesor Jurídico Externo de la Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Norte de Santander, me permito informar que se ha revisado los documentos previos y la minuta del contrato interadministrativo de la referencia cuyo proceso de contratación es CI-SDS00134-2023, el cual se identifica como se indica a continuación:

Contratista	ESE Centro De Rehabilitación Cardioneuromuscular De Norte De Santander
Nit	807.002.015-7
Representante Leal	Gerson Hugo Suarez Ordoñez
Identificación	88.245.407
Dirección y Correo Electrónico	Calle 6 B N°12E-109 Barrio Los Acacios correspondenciacrcnm@gmail.com
Objeto	ORIENTACIÓN Y ASESORÍA A JÓVENES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LOS MUNICIPIOS DEL AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA: LOS PATIOS, VILLA DEL ROSARIO Y SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Valor	$ 300.000.000
Plazo	Tres (03) meses

Revisados los estudios previos del proceso contractual que se debe adelantar, es claro que, para atender las funciones misionales de la Gobernación de Norte de Santander, resulta pertinente acudir a la celebración de un contrato interadministrativo con una entidad pública que reúna las calidades exigidas por la entidad en aras de promover y garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “MÁS OPORTUNIDADES PARA TODOS”, eje estratégico: 1 BIENESTAR SOCIAL, Programa 1.7.2 Prevención, mitigación y protección de riesgos sociales; 1.7.2.1 Protección juvenil a

través de la formación para prevención de riesgos sociales; Meta 291 Municipios acompañados con actividades en competencias lúdico – recreativas

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa – Contrato Interadministrativo de conformidad con lo establecido en el literal "c", numeral 4, del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, que consagra que la modalidad de selección directa procederá cuando se trate de celebrar: *"Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".*

CAPACIDAD JURÍDICA

La ESE Centro De Rehabilitación Cardioneuromuscular De Norte De Santander, esta constituida como Entidad Publica descentralizada de orden Departamental, sometida a régimen jurídico contractual previsto en la Ley 100 de 1993 con patrimonio propio y autonomía administrativa, se encuentra capacitada legalmente para obligarse de manera directa, mediante la celebración de convenios y contratos Interadministrativos.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Según consta en los documentos allegados en la oferta, la ESE Centro De Rehabilitación Cardioneuromuscular De Norte De Santander tiene capacidad técnica y operativa, cumple con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se verificaron los documentos de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como reposa manifestación de no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad

EXISTENCIA DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para adelantar el proceso de contratación es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000) M/CTE., incluido los impuestos, tributos y demás gravámenes aplicables al régimen tributario.

El presente contrato interadministrativo cuenta certificado de disponibilidad presupuestal No. 00 003378 expedido el 27 de junio de 2023 por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 "Servicios

para la comunidad, sociales y personales", fuente del recurso Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

MINUTA DEL CONVENIO

Del Clausulado del contrato, se evidencia que se encuentran establecidas las obligaciones de las partes, la forma de pago, duración del contrato, y se encuentra acorte a las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia.

Por lo expuesto, me permito precisar que el presente concepto es netamente jurídico y corresponde a la verificación de requisitos necesarios para la suscripción de esta clase de contratos.

Así las cosas, me permito manifestarle que es VIABLE JURÍDICAMENTE, la suscripción del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO correspondiente al proceso de selección CI-SDS00134-2023, con la ESE Centro De Rehabilitación Cardioneuromuscular De Norte De Santander.

Atentamente,

CARLOS ANDRES JAIMES ACERO
Asesor Jurídico Externo – Contratista
Secretaria de Desarrollo Social